

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 304
30 de agosto de 2021

POR LA CUAL SE OTORGAN MATRICULAS DE HONOR,

El Rector de la Sede Cundinamarca de la Corporación Universitaria Minuto De Dios – UNIMINUTO, en uso de sus atribuciones Reglamentarias delegadas por el Acuerdo 297 de 13 de diciembre de 2019 y Acuerdo 307 de 1° de abril de 2020 expedidos por el Consejo de Fundadores y la Resolución Rectoral 1319 del 28 de febrero 2014 expedida por el Rector General de UNIMINUTO y

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Estudiantil vigente Acuerdo No. 339 26 de marzo de 2021, expedido por el Consejo de Fundadores la Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO, contempla:

Artículo 68. Matrícula de Honor. La Matrícula de Honor consiste en una exención total de los derechos de matrícula del periodo académico siguiente o de los derechos de grado, a un estudiante de cada programa académico de pregrado por modalidad y lugar de desarrollo. Esta distinción se conferirá a partir del segundo periodo académico, con base en la calificación obtenida en el periodo anterior y se le otorgará al estudiante del programa académico que haya obtenido el mayor promedio ponderado, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. Que no haya reprobado ningún curso en el periodo académico. b. Que el promedio en el periodo académico sea igual o superior a cuatro punto seis (4.6). c. Que en el periodo académico haya inscritos todos los créditos académicos según la ruta sugerida. d. Que no tenga sanción disciplinaria vigente.

Parágrafo primero. La Matrícula de Honor es personal e intransferible, no es conmutable en dinero; por lo anterior, no está sujeta a reembolso, abonos futuros o pago en efectivo ni retroactividad. El Rector de cada Sede emitirá la resolución correspondiente.

Parágrafo segundo. En caso de empate entre dos estudiantes con el mismo promedio académico del periodo, se otorgará la distinción al que tenga el mayor promedio acumulado.

Que la Dirección de Registro y Control de la Sede Cundinamarca adscrita a la Vicerrectoría Académica, habiendo concluido el segundo periodo académico de 2021-1, ha presentado como candidatos para la matrícula de honor por cumplir los requisitos establecidos en el reglamento estudiantil, a los estudiantes que se enuncian a continuación:

PROGRAMAS CUATRIMESTRALES

RECTORI A	SED E	PROGRAM A	NOMBRE	ID_ESTUDIANT E	PROMEDIO_SE M
			BALLESTEROS GOMEZ KAREN		
RCN	ZIP	AEMD	ALEJANDRA	766533	4,72
RCN	GIR	ASST	GAITAN RODRIGUEZ LUZ ANGELICA	708382	4,64
RCN	ZIP	LEID	GUERRERO AVILA ADRIANA	707888	4,82
RCN	ZIP	ADFU	OLARTE MOYA LISBETH GERALDIN	699556	4,74
RCN	SOA	ASST	PAEZ MURCIA ASHLEY VANESSA	757172	4,64
RCN	MAD	CSOD	PEÑA MENDEZ JAVIER EDUARDO	778017	4,71
RCN	GIR	COPD	RUBIANO ALFONSO LINA MILENA	746222	4,77
RCN	GIR	ADFU	URIBE ORTIZ CLAUDIA MIREYA	742371	4,74

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Otorgar Matrícula de Honor a los citados en los considerandos de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. La presente Resolución rige para el periodo 202145 de la modalidad cuatrimestral y su aplicación no está sujeta a reembolsos, ni abonos a futuro de conformidad con lo previsto en el reglamento estudiantil vigente.

Comuníquese y Cúmplase.



JAIRO ENRIQUE CORTES BARRERA
Rector Sede Cundinamarca

Elaboró Sandra Diaz Secretaria de Sede
Solicitó Dirección de Registro Control - VAC